



**BASES DE PROMOCION
"REMATA TU VIERNES x2" – 23/2026
CASINO MARINA DEL SOL OSORNO**

1. Antecedentes Generales

Casino Marina del Sol Osorno, dentro de su plan de marketing, realizará una promoción denominada **"REMATA TU VIERNES x2" – 23/2026**. Esta promoción permitirá a personas naturales que sean socios del Club MDS de Casino Marina del Sol Osorno, pertenecientes a las categorías Silver, Silver Plus, Gold y Platinum, acceder a los beneficios contemplados en la presente promoción. La promoción será válida los días viernes, entre las 23:00 y 01:00 horas, y consistirá en la entrega de beneficios que incluyen entradas al casino, consumo en bar y créditos promocionales para jugar en máquinas de azar, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino Marina del Sol Osorno, en la comuna de Osorno y en su página web www.mdscasinos.com.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"REMATA TU VIERNES x2" – 23/2026**, regirá desde el 27 de marzo de 2026, entre las 23:00 hrs. y las 01:00 hrs. (del día siguiente), teniendo una vigencia indefinida y hasta que Casino Marina del Sol Osorno, estime conveniente, notificando a través de Carta Conductora a la SCJ el término de la promoción.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser socio del Club MDS de Casino Marina del Sol Osorno y pertenecer a las categorías Silver, Silver Plus, Gold o Platinum.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y su documento de identificación, cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros, a excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur, ambos documentos vigentes y en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- La promoción requiere la participación de dos personas, debiendo presentarse ambas al momento de la compra.
- Promoción no acumulable con otras promociones que otorguen créditos promocionales.
- Cada socio podrá acceder a esta promoción una sola vez por jornada.

3.2. La promoción tendrá un valor único de **\$15.000**, monto por el cual los socios accederán conjuntamente a los siguientes beneficios:

- **2 entradas** a Casino Marina del Sol Osorno.
- **2 tragos a elección**, de entre las alternativas disponibles que disponga Casino Marina del Sol Osorno para esta promoción.



- **10.000 en créditos promocionales**, los que podrán ser cargados de una de las siguientes formas, según elección de los socios al momento de validar o cargar los créditos promocionales:
 - La totalidad de los créditos promocionales en una sola tarjeta de socio, o
 - 5.000 en créditos promocionales para cada socio.

3.3. Para acceder al beneficio, ambos socios deberán encontrarse presentes al momento de la compra y presentar sus respectivas cédulas de identidad vigente en caso de chilenos o pasaporte vigente en caso de extranjeros, las cuales deberán ser escaneadas en el sistema de venta de entrada habilitado para estos efectos. La promoción será aplicada de forma obligatoria, conforme a las condiciones definidas por Casino Marina del Sol Osorno.

3.4. Una vez realizada la compra, el sistema deberá emitir un voucher en el que conste claramente el detalle de los beneficios asociados a la promoción, incluyendo a lo menos:

- **2 tragos**
- **10.000 en créditos promocionales**

El voucher emitido deberá ser presentado en el mesón de Servicio al Cliente de Casino Marina del Sol Osorno para la validación y/o carga de los créditos promocionales, según corresponda, dentro del horario de vigencia de la promoción.

3.5. Una vez concluido el horario oficial de la promoción, se otorgará un plazo adicional de diez (10) minutos, destinado exclusivamente a la atención de aquellos clientes que, encontrándose en fila en el mesón de Servicio al Cliente al momento del cierre, deban realizar la validación del voucher y la carga de los créditos promocionales correspondientes a la presente promoción.

4. Instrumentos para realizar apuestas utilizados en la promoción

En la presente promoción, Casino Marina del Sol Osorno hará entrega de créditos promocionales para aquellos socios MDS Club según los requisitos mencionados en el numeral 3. Estos sólo podrán ser entregados a personas naturales, mayores de 18 años, y no a empresas, sociedades, fundaciones o similares, persigan o no fines de lucro, siempre que cumplan los requisitos detallados en las presentes bases. Los créditos promocionales serán cargados directamente en la tarjeta del socio dentro de la hora indicada anteriormente y por única vez en la jornada.

5. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas

Los instrumentos señalados en el numeral 3.2 de las presentes bases serán cargados directamente en las máquinas de juego o entregados directamente en el mesón de atención al cliente (modalidad que se disponga en ese momento). En el caso ser entregados por personal de Casino, éste solicitará la tarjeta de socio, activará la promoción y cargará en la cuenta del socio créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Esta promoción será válida durante el periodo estipulado en el numeral 2.



6. Uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.

- **Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.**
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por el socio titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, el socio titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas del Casino. **Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.**
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta del socio. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento realizar el cobro.
- El saldo en créditos promocionales que tenga en la cuenta se eliminará automáticamente al momento de ganar un premio en máquinas con pago manual o Jackpot. Los que no serán restituidos.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino Marina del Sol Osorno.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad o pasaporte vigentes, en su caso, **ambos documentos en soporte físico.**

7. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino Marina del Sol Osorno mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

8. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.



- b) Los funcionarios públicos y municipales que tienen a su cargo la custodia de fondos públicos, así como los alcaldes de cada comuna, conforme a lo establecido en la normativa vigente¹.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona,
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MDS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino Marina del Sol Osorno.

9. Suspensión o Modificación

Casino Marina del Sol Osorno, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o debido a actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio

10. Aceptación de Bases, Uso de Datos y Sanciones por Irregularidades

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto de que Casino MDS Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- a) Eliminado del sorteo
- b) Sancionado con la suspensión del club MdS
- c) El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

¹ Artículo 10 literal b) y artículo 49 de la Ley N° 19.995; artículos 56 y 63 literal e) de la Ley N° 18.695 y Dictamen N° 30.528 de 2025 de la Contraloría General de la República



11.Anexos

Procedimiento de Créditos Promocionales, así como las Máquinas habilitadas para recibir Créditos Promocionales, se encuentran actualizados e informados al público a través del sitio web www.mdscasinos.com.

CASINO MDS OSORNO
MARZO 2026